



# **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A** **ACCIDENTES ESCOLARES COLEGIO** **BICENTENARIO SANTA MARIA DE** **PAINE**

**Técnicos Superior en Enfermería:**

Elizabeth Aliaga Ríos

Bárbara Donoso

## **INTRODUCCIÓN**

Cada día nuestros alumnos comparten y conviven en espacios comunes destinados a su educación y recreación. En estas actividades como, por ejemplo: clases en el aula, en educación física, en el recreo, en una salida escolar y durante el recorrido de la casa al colegio o viceversa; es posible que suceda un accidente.

Este protocolo forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar el cual cada establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones ante un accidente, que el apoderado debe conocer. El seguro escolar protege a todos(as) los(as) alumnos(as) regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación. Este beneficio protege a los(as) estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- A. Durante la estancia en el establecimiento
- B. En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- C. Salida pedagógica o gira de estudios.

Debido a la ubicación del Establecimiento en caso de traslado será llevado al Hospital San Luis de Buin.

Según lo señalado en el DS N<sup>o</sup> 313, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3<sup>o</sup> de la ley 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional.

## ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve, moderada o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa, incluyendo el traslado

La atención la entregan las postas u hospitales de servicio de salud público en **forma gratuita**. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Según a la ubicación del establecimiento, corresponde la atención en el Hospital San Luis de Buin.

### Accidente Escolar en la Permanencia del Establecimiento:

**LEVE:** Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan riesgo vital para la persona.

#### ***Proceder en caso de Accidente escolar LEVE***

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente, paradocente o alumno) debe derivarlo a sala de primeros auxilios
2. **Evaluación de Enfermería:** la persona a cargo evaluará situación del alumno, realizará los procedimientos de primeros auxilios necesarios para curarlo.
3. **Comunicación con la familia:** Si la situación lo amerita, desde la sala de primeros auxilios se enviará comunicación escrita, la cual se le dará al alumno para que la pegue en su cuaderno de comunicaciones y se le indicará que debe volver en caso de continuar el malestar.

**MODERADO:** Se considera moderado, aquellas lesiones que no constituyan riesgo vital para la persona. Pero que necesitan ser informadas a la brevedad en el caso que el apoderado considere retirarlo

#### ***Proceder en caso de Accidente escolar MODERADO***

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente paradocente o alumno) debe ser derivado a sala de primeros auxilios. Si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.
2. **Evaluación de Enfermería:** la persona a cargo evaluará situación del alumno, realizará los procedimientos de primeros auxilios necesarios para curarlo.
3. **Comunicación con la familia:** desde la sala de primeros auxilios se enviará mensaje por plataforma escolar informando lo sucedido o en caso de ser necesario llamar al apoderado. En caso de ser necesario llevará consigo el SEGURO ESCOLAR, para que el apoderado lo lleve al centro asistencial.

**GRAVE:** Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. Fracturas Evidentes (deformidad de la extremidad), convulsiones.

**Proceder En caso de Accidente escolar GRAVE:**

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente paraprofesor o alumno) debe avisar para que se coordine el Traslado del afectado a la sala de primeros auxilios del alumno.
2. **Evaluación de Enfermería:** la persona a cargo evaluará situación del alumno, realizará los procedimientos de primeros auxilios necesarios para curarlo y estabilizarlo. Siempre y cuando el estudiante lo permita.
3. **Comunicación con la familia:** Asistente de la educación (inspector, administrativo, etc) paralelamente con atención de enfermería llamará al apoderado para informar lo sucedido al alumno y así acordar reunión en el centro asistencial en el cual será atendido. Luego se llamará a la ambulancia para el traslado del alumno, si no está disponible, se le pedirá al apoderado que venga a retirar al alumno o en su defecto en última instancia al ser de riesgo vital será trasladado por la camioneta del establecimiento. Si no se logra comunicar con el adulto responsable el estudiante se llevará de forma inmediata al centro asistencial y el apoderado deberá reunirse con la encargada de primeros auxilios. Si el apoderado se niega a recibir atención en el centro asistencial y atenderlo de forma particular, este deberá retirar al alumno, de todas maneras, se le dará SEGURO ESCOLAR.

**SE RECOMIENDA SIEMPRE TENER LOS NUMEROS DE TELEFONO ACTUALIZADOS, DE IGUAL MANERA INFORMAR ALGUN PROBLEMA MEDICO ESPECIAL Y DECLARAR ALGUNA ALERGIA A MEDICAMENTO EN CASO DE SER ADMINISTRADO EN URGENCIAS.**

### **Accidente Escolar en el Trayecto:**

Es importante aclarar que el apoderado es el responsable del trayecto del alumno hacia y desde el establecimiento a su hogar.

**Si el accidente es de carácter Moderado.** El apoderado deberá acercarse al colegio y solicitar el seguro. En tal caso lo atenderá la enfermera quien prestará la primera atención al alumno(a), paralelamente se completará el SEGURO ESCOLAR para que el apoderado lo lleve al Hospital San Luis de Buin.

**Si el accidente es de carácter grave,** el alumno deberá ser enviado inmediatamente al **Hospital San Luis de Buin.** Posteriormente, algún familiar o representante, deberá solicitar en el colegio "SEGURO ESCOLAR", este seguro debe ser entregado en la urgencia antes de ser dado de alta para que este cubra la atención del alumno(a). Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente.

### **Las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:**

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.

En caso de que el hospital no cuente con los insumos o medicamentos indicados en alta médica, y tengan que comprarlos debe adjuntar la boleta más el dato de urgencia y dirigirse al área de abastecimiento del Hospital San Luis de Buin para que el encargado le reembolse los gastos, si cuenta con boletos de transporte también serán devueltos.

El Seguro cubrirá hasta que la persona esté totalmente sana.

### **Importante:**

**Los padres, madres y apoderados deben conservar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica para eventuales futuras atenciones.**